

*Transformaciones, pervivencias y estados de opinión en la situación jurídica y social de las mujeres en España (1931-1939)**

MARÍA DEL ROSARIO RUIZ FRANCO

1. INTRODUCCIÓN

La década de los años 30 se presenta paradójicamente para las mujeres españolas como el periodo histórico en el que se producen avances y retrocesos en su situación jurídica y social muy acusados. En una legislación tradicionalmente desigualitaria hacia las mujeres como es la española¹, la llegada de la II República en 1931 abrió la posibilidad de llevar a cabo una reforma legislativa y social favorable hacia las mujeres, a todas luces justa y necesaria. Bien es verdad que no todo se consiguió, y que hubo que luchar contra grandes obstáculos, pero los avances realizados les permitieron alcanzar cotas de libertad, justicia e igualdad no disfrutadas hasta ese momento. Sin embargo, todas estas mejoras, al igual que otras referidas al conjunto de la sociedad, se fueron suprimiendo sistemáticamente durante la guerra civil en la zona franquista, y una vez concluido el conflicto bélico en toda España.

Los años de la guerra civil española tienen una gran trascendencia desde el punto de vista de la situación jurídica y social de las mujeres. La diferente forma de Estado en cada una de las zonas favoreció el desarrollo de dos modelos de mujer muy distintos. Mientras en la zona republicana nos encontramos con un tipo de mujer plural, presente en toda la realidad social y favoreciendo la transformación de la misma, en la zona sublevada se impuso un modelo único y uniforme, sujeto a la jerarquía patriarcal, y caracterizado por la obediencia y la sumisión.

* Este texto forma parte de la conferencia titulada «Avances y retrocesos en la situación social y jurídica de las mujeres al final de la guerra civil española», pronunciada en el curso de verano «El final de la guerra civil española. 60 años después», celebrado en El Escorial en agosto de 1999.

¹ Son muy interesantes en este sentido los estudios realizados por la abogada María Telo Núñez en: «La evolución de la mujer española en el campo jurídico», *Análisis e investigaciones culturales*, 1982, n.º 11, pp. 63-82, y «La mujer en la gestación y vida del Código Civil», en *Centenario del Código Civil (1889-1989)*. Alicante: Universidad Popular Enrique Tierno Galván, 1989, pp. 405-437.

El triunfo final en 1939 de las tropas franquistas hará desaparecer ese modelo de mujer plural e irá poniendo las bases del modelo de *nueva* mujer española, que no es más que la imagen tradicional y desigualitaria que a lo largo de la historia se ha tenido de las mujeres. Apoyado en la doctrina católica y en la Sección Femenina de FET de las JONS, en una educación y una legislación sexista, el nuevo régimen impuso un modelo de mujer que sólo los intereses de la dictadura, el lógico avance, y la adecuación a los nuevos momentos históricos pudo ir modificando. Lejos quedaban, pues, los breves pero esperanzadores momentos de igualdad jurídica y social planteados durante el régimen republicano, y por los que lucharon muchas mujeres españolas en la guerra civil.

2. LA PROCLAMACIÓN DE LA II REPÚBLICA: LA MATERIALIZACIÓN DE UN SUEÑO

Con la llegada de la II República, muchos españoles esperaban ver realizados sus sueños de libertad, justicia e igualdad. Entre ellos, las mujeres, tal vez, era el grupo social que más esperanzas tenía depositadas en el nuevo régimen político, y a las que a su vez más se las anima a participar consciente y activamente en el desarrollo del mismo. Así lo manifiesta en 1931 la escritora y diputada socialista María Lejárraga:

«El motivo primero, esencial, femenino y feminista que debe obligarnos a todas las mujeres españolas, monárquicas, liberales, progresistas, tradicionalistas, socialistas, católicas o librepensadoras, moras o cristianas, a apoyar al actual Gobierno de España, es que su programa, aunque todavía inevitablemente, un poco idealista, es decir, un poco artificial, se acerca mucho más que cualquier otro, monárquico o imperialista, a la ley natural y realista (...) Esperemos que el Gobierno de la Buena Voluntad Española y el de la Generalidad Catalana nos darán derechos que hasta hoy no hemos tenido las mujeres el gusto de disfrutar (...) Mujeres españolas, cualquiera que sea nuestro credo político, estamos, indudablemente, de enhorabuena. Nuestro anhelo, que es el aliento mismo de la vida, ha subido a regir los destinos de España. Alegrémonos, pues, sincera, profunda e imparcialmente. Pero manifestemos nuestro gozo, pagándole en esfuerzo. ¡A trabajar, hermanas, que obras son amores!².

Pero como señala Manuel Azaña, este júbilo no permitía ver al pueblo español las dificultades del camino que «*provenían del fondo mismo de la estructura social y de su historia política en el último siglo*» pues «*la sociedad española ofrecía los contrastes más violentos*»³, y todo ello afectaba de forma especial a las mujeres. No se puede decir que en 1931 el ambiente era del todo

² Martínez Sierra, María (María Lejárraga): *La mujer española ante la República. I. Realidad*. Madrid: La Esfinge, 1931, pp. 14, 27 y 32.

³ Azaña, Manuel: *Causas de la guerra de España*. Barcelona: Crítica, 1986, p. 23.

favorable para reivindicar cuestiones de derechos o emancipación social de las mujeres, que el feminismo español tenía excesiva fuerza⁴, ni que era prioridad del nuevo régimen; pero la oportunidad y las condiciones sociopolíticas se presentaban y había que aprovecharlas. En su contra, esta lucha tenía importantes adversarios como eran el peso de la tradición, la educación, el papel diferenciado de los sexos en la sociedad, la influencia conservadora de la iglesia, y el escaso interés de los partidos más progresistas, más allá de lo estrictamente político. A todo ello se suma que a nivel internacional las reivindicaciones feministas españolas iban contracorriente, ya que la década de los años 30 se caracteriza por un reflujo en el feminismo y un culto a la feminidad en países como la Unión Soviética, Italia, Alemania o Estados Unidos.

De esta situación partían y eran conscientes de la urgente necesidad de cambio, el grupo de mujeres que trabajaron durante la época republicana en favor de la igualdad entre los sexos. Clara Campoamor, diputada por el Partido Radical y adalid del derecho al voto femenino, incide en el papel negativo de las propias mujeres, en su mentalidad conservadora mediatizada por la influencia de la iglesia, su educación, y sus reticencias a cualquier cambio:

«Relegada a las menudencias del hogar, a las mezquindades del parloteo, a las pequeñeces de la existencia, no puede aportar al principio sino toda esa mezquindad a que se la redujo. Se la dio educación de esclava; educación de esclava asoma tras de sus primeras manifestaciones libres. Se la enseñó a no confiar en sí misma; desconfía de todas las demás mujeres. Se la desconoció; desconoce a las demás. Se la repitió en los más variados tonos que la mujer no entendía de determinadas cosas, y no se la ha olvidado todavía (...) Al esclavo liberado no se le borra fácilmente el pliegue de la servidumbre»⁵.

A ello se suma el peso y la fuerza del varón, incluso, a veces, del más progresista con una doble moral, según estuviese en el ámbito público o privado, y que hacía suya la frase tan al uso en la época de que «*es bueno que la mujer tenga el freno de la Iglesia*». No obstante, estas limitaciones no impedían a Clara Campoamor defender la necesidad de la incorporación y participación activa de las mujeres al régimen republicano:

«En la defensa de la realización política de la mujer sustenté el criterio de ser su incorporación una de las primeras necesidades del régimen, que si aspiraba a variar la faz de España no podría lograrlo sin destruir el divorcio

⁴ Carmen Alcalde lo califica de «minifeminismo», «furtivo» y «tímido», mientras que Aurora Morcillo hace hincapié en la falta de apoyo mayoritario y activismo militante por parte de las propias mujeres. Vid, respectivamente: Alcalde, Carmen: *La mujer en la guerra civil*. Madrid: Cambio 16, 1976, y Morcillo Gómez, Aurora: «Feminismo y lucha política durante la II República y la Guerra Civil», en Folguera, Pilar (comp.): *El feminismo en España: dos siglos de Historia*. Madrid: Ed. Pablo Iglesias, 1988, pp. 57-83.

⁵ Campoamor, Clara: *Mi pecado mortal. El voto femenino y yo*. Madrid: Beltrán, 1939, pp. 314-317.

ideológico que el desprecio del hombre hacia la mujer, en cuanto no fueran íntimos esparcimientos o necesidades caseras, imprimía a las relaciones de los sexos»⁶.

Con parecido criterio pero con una postura más cautelosa, se pronunciaba la diputada socialista Margarita Nelken, quien temía que esa falta de preparación y madurez política de las mujeres favoreciera a elementos reaccionarios de la sociedad:

«Nada más peligroso, nada más contraproducente que las libertades otorgadas sin verdadero discernimiento, porque nada más propicio que convertirse en tiranía. Precisamente porque la mujer española ha esperado tanto y con tanta necesidad ese reconocimiento de su personalidad, es por lo que sería imperdonable ligereza, imperdonable falta, otorgárselo en condiciones que pudieran ser aprovechadas contrariamente a sus fines»⁷.

Las propias características del régimen, la adecuación a los nuevos tiempos, la presencia y participación activa de mujeres en el ámbito público⁸ contribuyeron a que la legislación republicana recogiera principios igualitarios. En el artículo 2 de la Constitución de 1931, *Carta Magna* del régimen republicano, se establecía la igualdad de todos los españoles ante la Ley, y en el artículo 25, además, se especificaba la prohibición de privilegio jurídico por «la naturaleza, la filiación, el sexo, la clase social, la riqueza, las ideas políticas ni las creencias religiosas».

En la esfera de los derechos políticos, la incorporación de las mujeres a la política activa fue uno de los mayores logros del nuevo régimen, siendo fruto, también, del largo proceso iniciado años atrás con el ingreso creciente de mujeres en el ámbito público. Sus derechos quedaban recogidos en los artículos 36 y 53 de la Constitución, los cuales reconocían, respectivamente, sus derechos electorales y el poder ser diputada elegible⁹. La única limitación en este sentido quedaba en no poder aspirar a la presidencia del gobierno (art. 69)¹⁰. Estas

⁶ *Ibidem*, p. 13.

⁷ Nelken, Margarita: *La mujer ante las Cortes Constituyentes*. Madrid: Ed. Castro, 1931, p. 6.

⁸ Son imprescindibles para conocer esa participación los trabajos de Gloria Ángeles Franco Rubio: *La incorporación de la mujer a la Administración del Estado, Municipios y Diputaciones. 1918-1936*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1981, y «La contribución de la mujer española a la política contemporánea: De la Restauración a la Guerra Civil (1876-1939)», en Capel, Rosa María (coord.). *Mujer y Sociedad en España (1700-1975)*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1986, pp. 239-263; y la obra de María Laffitte *La mujer en España. Cien años de su historia: 1860-1960*. Madrid: Aguilar, 1964.

⁹ Para ver la participación de la mujer en las elecciones de la II República en su triple faceta de electora, propagandista y candidata, vid: Capel Martínez, Rosa María: *El sufragio femenino en la Segunda República*. Madrid: Horas y Horas; CAM, 1992; Fagoaga, Concha: *La voz y el voto de las mujeres. El sufragismo en España, 1877-1931*. Barcelona: Icaria, 1985, y Villalaín García, Pablo: «La participación de la mujer en las elecciones generales celebradas en Madrid durante la II República», *Arenal. Revista de Historia de las Mujeres*, 1997, vol. 4, n.º 2, pp. 295-325.

¹⁰ La ley electoral de 27 de junio de 1933 concretaba estos derechos al declarar el derecho de todos los ciudadanos mayores de 23 años a elegir y ser elegidos sin hacer distinción por motivo de sexo o estado civil.

medidas fueron muy importantes ya que por primera vez, las mujeres españolas accedían a un ámbito hasta entonces prohibido, y sumamente conveniente pues como señala la escritora Carmen de Burgos (Colombine), las mujeres con un nivel de formación se habían dado cuenta de que «*la papeleta de voto es un arma y que si no tienen el derecho al sufragio no obtendrán fácilmente de los Parlamentos las reformas que solicitan*»¹¹.

La labor de las mujeres en las Cortes en pro de la igualdad entre los sexos fue muy destacable¹², siendo uno de los debates más conocidos el del derecho al voto y el enfrentamiento entre Clara Campoamor y Victoria Kent. Mientras la primera era partidaria del sufragio femenino como único modo de hacer madurar a las mujeres, la diputada y Directora General de Prisiones temía que por falta de formación y por la influencia de la iglesia fuera contraproducente para los intereses de la República:

«Por ahora, mientras no adquiera la educación y capacidad cívica que aún no posee, no es posible conceder el voto a la mujer, aunque debe ser elegible»¹³.

En la esfera de lo privado, el artículo 43 de la Constitución señalaba la igualdad de derechos de ambos sexos en el matrimonio, así como la disolución del mismo a petición de cualquiera de los cónyuges alegando causa justa. En 1932 se promulgó la Ley de divorcio que aún con los fallos jurídicos que encerraba y la polémica que suscitó, vino a mejorar la condición jurídica de la mujer en caso de crisis matrimonial. De esta forma se sustituyó nominalmente la «casa del marido» por el «domicilio conyugal», se suprimió el «depósito» de la mujer casada, y se permitió a la mujer bínuba conservar la patria potestad de los hijos habidos en el primer matrimonio¹⁴. Por el contrario, se seguía exigiendo al juez que señalase domicilio para la mujer como medida provisional durante los trámites de separación, había limitaciones en cuanto a la administración de los bienes de la sociedad conyugal, y al cónyuge culpable se le negó el derecho a alimentos, medida esta última muy perjudicial para las mujeres que no contaban con patrimonio personal ni ingresos profesionales extradomésticos. Durante 1932 y 1933 un 56% de las demandas de divorcio presentadas fueron realizadas por mujeres, frente al 43% de los varones. Entre las causas principales se encontraban la separación por más de tres años, el desamparo, el abandono, los malos tratos y la conducta inmoral¹⁵. En esta línea

¹¹ Burgos, Carmen de: *La mujer moderna y sus derechos*. Segovia, 1927, pp. 264-265.

¹² Vid. García Méndez, Esperanza: *La actuación de la mujer en las Cortes de la II República*. Madrid, Ministerio de Cultura, 1979.

¹³ *El Imparcial*, 2 de mayo de 1931.

¹⁴ Esta medida se basaba, además del artículo 21 de la Ley de divorcio, en los artículos 25 y 43 de la Constitución y en la Resolución de 4 de octubre de 1933 de la Dirección General de Registros, con lo que quedaba derogado el artículo 168 del Código Civil.

¹⁵ *Estadísticas de divorcios y separaciones*, Madrid, Ministerio de Justicia, 1936; en Aurora Morcillo, *Ob. cit.*, pp. 68-69.

reformista, se establecía la igualdad entre los hijos legítimos e ilegítimos, la investigación de la paternidad y el matrimonio civil (Ley de 28 de junio de 1932), ley que junto con la del divorcio fueron el objetivo de las críticas de los sectores más conservadores de la sociedad, ya que a su entender suponían un peligro para la estabilidad de la familia y la sociedad.

En el ámbito profesional, el artículo 40 de la Constitución aseguraba su legítimo derecho a ejercer una profesión. Los debates entre los defensores y los detractores de la incorporación de las mujeres al mundo laboral extradoméstico fueron numerosos. Se aducían razones biológicas, obligaciones familiares —atención al marido y a los hijos—, y por parte de los sectores más progresistas cierto temor a las consecuencias sociales y económicas que la posible incorporación masiva podía tener en la joven República, máxime en una época de crisis económica como era la de los años 30. Sin embargo, poco a poco se fueron abriendo empleos públicos tradicionalmente ocupados por varones como notarías y registros de la propiedad (Decreto de 29 de abril de 1931), cuerpo diplomático, secretarios municipales (Decreto de 13 de mayo de 1931), y procurador en los Tribunales (Decreto de 6 mayo de 1933). Además se crearon cuerpos femeninos en algunos ministerios: Cuerpo de Auxiliares Femeninos de Correos (Decreto de 26 de mayo de 1931), Cuarta Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (Decreto de 26 de julio de 1931); Sección Femenina Auxiliar del Cuerpo de Prisiones (Decreto de 23 de octubre de 1931), Mecánografas del Ministerio de la Marina (Ley de 29 de octubre de 1931) y Cuerpo de la Escala de Telegrafistas Femeninos. Sin embargo y basándose en la limitación establecida en el artículo 40 de la Constitución —«*Todos los españoles, sin distinción de sexo, son admisibles a los empleos y cargos públicos según su mérito y capacidad, salvo las incompatibilidades que las leyes señalen*»— siguieron cerradas algunas profesiones como Fuerzas Armadas, carrera Fiscal, Judicial y Secretarios Judiciales, cuerpos ministeriales, y el cuerpo pericial de aduanas.

La legislación laboral referida a las mujeres, de claro carácter protector, siguió vigente (Decreto de 24 de junio de 1931) aprobándose nuevas normativas que venían a reforzar a la misma, concretamente los decretos dirigidos a apoyar en sus puestos de trabajo a las madres (art. 90 de la Ley de contrato de trabajo de 21 de noviembre de 1931) y a las mujeres casadas (Decreto de 9 de diciembre de 1931), así como el seguro de maternidad (Decreto de 26 de mayo de 1931)¹⁶. No obstante esta legislación aún encerraba desigualdades, y seguía limitando a la mujer casada el disfrute de su trabajo, como quedaba recogido en la Ley de 21 de noviembre de 1931 y el Código de trabajo de 1926, tales

¹⁶ Profundizan en su implantación y efectos los estudios de Bussy Genevois, Danièle: «El ideal jurídico republicano (1931-1933) y el seguro de maternidad», y Núñez Pérez, María Gloria: «La implantación y los resultados del seguro de maternidad en la Segunda República», en García-Nieto París, María Carmen (ed.): *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres (siglos XVI-XX)*. Madrid: Universidad Autónoma, 1986, pp. 353-361 y 363-376, respectivamente.

como ser el marido el representante legal de la mujer (Código Civil de 1889), para contratar empleo, o el derecho de la mujer a percibir su sueldo, siempre y cuando no se opusiera el marido (art. 51 de la Ley de contrato de trabajo)¹⁷.

Respecto al Código Penal (27 de octubre de 1932) se suprimió el delito de adulterio en la mujer y el amancebamiento en el varón. A partir de ese momento, ya no se reconocía el derecho del marido para matar a los adúlteros ni el del padre para matar a su hija y corruptor. La eliminación partió de una enmienda presentada por Clara Campoamor.

En otro orden de cosas, se les permitió ser miembro de los jurados penales, en igual proporción que los varones, si bien restringido a las causas sobre crímenes pasionales¹⁸. A través de la Ley de asociaciones profesionales de patronos y obreros (Ley de 8 de abril de 1932) se permitió a la mujer casada pertenecer a las asociaciones obreras sin necesidad de licencia del marido, si bien quedaba aún excluida de las de patronos o algunas de carácter más filantrópico como la Cruz Roja.

En la esfera social y moral se abordó uno de los temas más delicados y considerado como un estigma para la República. La prostitución no afectaba social y moralmente sólo a las mujeres, sino también a esa sociedad caracterizada por una doble moral sexual¹⁹. Pero pocos se atrevían a tratarla en profundidad y buscar soluciones. Durante los primeros años de la II República se aprobaron distintos decretos para proteger la situación de las mujeres que se movían en ese ambiente; nos referimos al Decreto de 1 de junio de 1931 que suprimió el Real Patronato para la Represión de la Trata de Blancas o el Decreto de 11 de septiembre de 1931 por el que se creó el Patronato de Protección a la Mujer. Pero dichas medidas, años más tarde, coincidiendo con el bienio negro se fueron suprimiendo a través de una serie de decretos. El Decreto de 25 de junio de 1935 disuelve el Patronato de Protección a la Mujer, delegando sus funciones al Consejo Superior de Protección a la Infancia, y el Decreto de 28 de junio suprime la reglamentación de la prostitución y la anula como medio lícito de vida.

¹⁷ Vid. Núñez Pérez, María Gloria: *Trabajadoras en la Segunda República*. Madrid: Ministerio de Trabajo, 1989, y Valiente Fernández, Celia: *Políticas públicas de género en perspectiva comparada: La mujer trabajadora en España e Italia (1900-1996)*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1997.

¹⁸ Ello fue a través del decreto-ley de 27 de abril de 1931, que reinstauró y modificó la ley de jurados populares en los tribunales de Justicia de 20 de abril de 1888, derogada por la dictadura de Primo de Rivera. Se permitió a las mujeres a partir del 1 de septiembre de 1931. Vid. Dorsey Boatwright, Mary y Ucelay Da Cal, Enrique: «El otro "jurado mixto": la introducción de la mujer en los tribunales para crímenes pasionales en la Segunda República», en García-Nieto Paris, María Carmen (ed.): *Ordenamiento jurídico y realidad...*, pp. 377-390.

¹⁹ Para profundizar en la prostitución, los comportamientos sexuales y la doble moral en la sociedad española, vid. Scanlon, Geraldine M.: *La polémica feminista en la España Contemporánea, 1868-1975*. Madrid, Siglo XXI, 1971, pp. 104-121; Lidón, Jose María: «La reglamentación de la prostitución en España durante los siglos XIX y XX», *Estudios de Deusto*, 1982, vol. 30, n.º 69, pp. 407-493, y Núñez Pérez, María Gloria: *Madrid 1931. Mujeres entre la permanencia y el cambio*. Madrid: Comunidad de Madrid, 1993, pp. 39-43.

Finalmente debemos destacar los logros legales aprobados por el Parlamento de Cataluña. En el año 1931 se autoriza la creación del Instituto-Escuela en Barcelona, en el que se admiten alumnos de los dos sexos y en donde se pone en funcionamiento la coeducación. También se reconoce la igualdad de derechos entre hombre y mujer, estableciendo que el matrimonio se fundamenta en la igualdad de derechos de los cónyuges, y se aprueba la Ley sobre la capacidad jurídica de la mujer y los cónyuges de 13 de junio de 1934 por la que se suprime la necesidad de licencia²⁰.

A la luz de todo lo dicho, se puede pensar que la situación jurídica de las mujeres mejoró considerablemente durante el período republicano. Ciertamente es que no todo quedó solucionado y ello fue debido a dos razones, principalmente: la brevedad del régimen, que impidió materializar en leyes muchos de los principios expresados en la Constitución y el peso de la tradición, que hacía palpable la idea de que la igualdad ante la ley no era la igualdad ante la vida. No obstante, el balance no puede resultar negativo, ya que las mujeres españolas alcanzaron derechos y cotas de presencia y participación en la vida social y política no logradas hasta entonces.

3. LAS MUJERES DURANTE LA GUERRA CIVIL: DOS MODELOS ANTAGÓNICOS

Si la II República había planteado nuevas posibilidades sociales, culturales, jurídicas y políticas para las mujeres, el *impasse* de la guerra civil cambió radicalmente sus vidas. La nueva situación provocada por el fallido levantamiento de un grupo de militares insurgentes, y la incapacidad del gobierno republicano para dominarlo, hizo necesario un replanteamiento de las relaciones de género. España quedó enfrentada en dos bandos, y cada una de sus formas de Estado apoyó el desarrollo de dos modelos de mujer muy distintos, pues eran conscientes de la importancia política de las mismas y de la necesidad de organizarlas eficazmente²¹. Tales fueron los cambios producidos que se puede decir que más que la lucha feminista, fueron las transformaciones llevadas a cabo durante la II República y la guerra civil, las que lograron un nivel más alto de emancipación femenina; o lo que es lo mismo, por primera vez se llevó a la

²⁰ Vid. Núñez Pérez, María Gloria: «Las consecuencias de la II República: el triunfo parcial de la lógica de la igualdad», en Fagoaga, Concha (Coord.): *1898-1998: Un siglo avanzando hacia la igualdad de las mujeres*. Madrid: Comunidad de Madrid, 1999, pp. 139-208, y Nash, Mary: «Les dones i la Segona República: la igualtat de drets y la desigualtat de fet», *Perspectiva Social*, 1988, n.º 26, pp. 75-83.

²¹ Vid. García Nieto, María Carmen: «Las mujeres en la guerra civil de España: nueva perspectiva», en *Nuevas Perspectivas sobre la mujer*. Actas de las I Jornadas de Investigación Interdisciplinar, Madrid, Universidad Autónoma, 1982, vol. I, pp. 184-189; Nash, Mary: *Las Mujeres en la Guerra Civil*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1989; Nash, Mary: «La mobilització de les dones durant la Guerra Civil Espanyola de 1936-1939», *Perspectiva Social*, 1988, n.º 26, pp. 85-92, y Mangini, Shirley: *Recuerdos de la resistencia. La voz de las mujeres de la guerra civil española*. Barcelona: Península, 1997.

práctica el ideal de mujer nueva que prácticamente no había existido más que en teoría.

El carácter de revolución popular y la multiplicidad de ideologías del bando republicano, influyó en el posicionamiento de muchas mujeres que vieron la posibilidad de una participación igualitaria en el conflicto, y en la formación de un modelo de mujer plural, en contraposición claramente al modelo único y uniforme de la zona sublevada. En los primeros años de la II República, las mujeres de izquierdas se habían organizado en distintas asociaciones con el objetivo de unir fuerzas, y reclamar mejoras en su situación social, jurídica y política, y junto con las asociaciones de derechas, principalmente la Sección Femenina de Falange, van a tener un papel fundamental durante el desarrollo de la guerra civil.

En 1933, bajo el auspicio del Partido Comunista²² y del Comité Mundial de Mujeres contra la Guerra y el Fascismo, se funda la Agrupación de Mujeres Antifascistas (AMA) o Mujeres Contra la Guerra y el Fascismo bajo la presidencia honorífica de Catalina Salmerón y la ejecutiva de Dolores Ibarruri²³. En la misma se integran diversas ideologías²⁴ —comunistas, socialistas y republicanas—, a las que les une un objetivo común: la lucha contra el fascismo y la defensa de las libertades democráticas, gracias a las cuales las mujeres pueden participar en la vida social y política del país, sacándolas de la ignorancia en la que se encontraban. Su labor durante la II República en el proceso de concienciación política y social de las mujeres y el reconocimiento de sus derechos es muy importante, como lo demuestran estas palabras de *Pasionaria* en el programa de organización de la AMA:

«El derecho al trabajo; la igualdad de salarios; la protección a la madre; la investigación de la paternidad; el divorcio, sin ninguna traba jurídica ni económica; el derecho al aborto; la creación de casas-cunas, escuelas, jardines de la infancia, comedores y roperos escolares; la prohibición de trabajos insalubres y el derecho a ocupar cargos, en lícita competencia con el hombre»²⁵.

Igual importancia tuvieron sus realizaciones en la revolución de octubre de 1934, tras la cual fue declarada ilegal transformándose en la Organización Pro Infancia Obrera durante el bienio negro. Pero será a partir del estallido del con-

²² Seguían las consignas de la III Internacional en política femenina. Si bien Mujeres Antifascistas fue la organización que tuvo más relevancia, se crearon otras con apoyo comunista como la Unió de Dones de Catalunya, Unión de Muchachas de Madrid y la Aliança Nacional de la Dona Jove. Vid. Nash, Mary: *Mujer y movimiento obrero en España. 1931-1939*. Barcelona: Fontamara, 1981.

²³ Vid. González Martínez, Carmen: «Mujeres antifascistas españolas: trayectoria histórica de una organización femenina de lucha», en *Las mujeres y la guerra civil española*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1991, pp. 54-59.

²⁴ Pertenecieron a la misma, entre otras, las socialistas Margarita Nelken, Victoria Kent y Matilde Cantos, y las comunistas Eulalia Elías y Encarnación Fuyola.

²⁵ *Revista mensual del Comité Nacional de Mujeres Antifascistas*, 1936, n.º 3, p. 2.

flicto bélico cuando tendrá un mayor desarrollo y significación, llegando a tener 50.000 militantes en 1936, si bien las reivindicaciones de emancipación de la mujer y la revolución social van a quedar totalmente relegadas pues el objetivo prioritario es ganar la guerra:

«Desde el 18 de julio de 1936, las mujeres en la España antifascista sólo se han ocupado de trabajar. Cesaron las campañas feministas; nadie pensó en pedir, sólo en dar. Y la mujer dio, y sigue dando todo su trabajo, todo su esfuerzo, toda su actividad, toda su emoción para la guerra, en la vanguardia y en la retaguardia... Todo por la victoria sobre el fascismo»²⁶.

En septiembre de 1936 su posición quedó consolidada cuando el gobierno republicano reconoció a su organización subsidiaria, Comisión de Auxilio Femenino, presidida por Dolores Ibarruri, como el organismo encargado de organizar el trabajo de la mujer en la retaguardia y la ayuda internacional, así como de mantener contactos con el Ministerio de la Guerra. Desde su revista *Mujeres*²⁷, exhortan a las mujeres a movilizarse y organizarse para contribuir a la victoria frente al fascismo. El lema de la revista «*El hombre al frente, la mujer en la retaguardia*», se va a materializar rápidamente con la incorporación de las mujeres a la producción, en donde van a demostrar su plena capacidad para desempeñar trabajos anteriormente de exclusividad masculina. Si bien se asocia fascismo a opresión femenina, la consideración de la mujer según los valores tradicionales continúa, así como la apelación a la mujer como esposa y madre. No obstante, su labor profesional así como una destacable campaña de culturización van a ir creando una concienciación sobre la mujer muy importante. La contribución profesional de la mujer, si bien se encontraba limitada por su escasa formación, va a ser muy amplia y se dirige al ámbito asistencial (guarderías, comedores, hospitales, asilos), a los servicios (transportes públicos, comercio, correos), a las actividades culturales (literatura, teatro), y a la propaganda en un doble ámbito: mantener la confianza en la victoria y criticar al bando contrario. Cabe destacar la aportación a fábricas y talleres en donde las condiciones de trabajo eran muy duras; su jornada oscilaba entre las 12/13 horas, la higiene no era la más adecuada, no se les permitía alcanzar cargos de gran responsabilidad y la desigualdad salarial era una constante. Esa primacía del trabajo en la retaguardia hace que la participación como milicianas no va ser apoyada mayoritariamente por los compañeros de partido, si bien se reconoce el mérito de aquellas:

²⁶ Matilde Huici, *Mujeres. Portavoz de las mujeres antifascistas*, 1937, n.º 1, 2.ª época, p. 14, en Calleja Martín, Rosario *et al.*: «Despertar, represión y letargo de la conciencia feminista. España, 1936-1939», en Capel, Rosa María (coord.): *Mujer y Sociedad en España (1700-1975)*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1982, pp. 333-364

²⁷ Su primer ejemplar se publicó en 1937, con el objetivo de «servir de expresión e impulsar a las mujeres en su lucha contra el fascismo». Vid. Sainz Bretón, María José *et al.*: «*Mujeres*, órgano de prensa del Comité de Mujeres Antifascistas», en *Las mujeres y la guerra civil española*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1991, pp. 48-53.

«En los primeros días de la sublevación, las mujeres supieron comprender que en aquel momento lo urgente era acrecentar el entusiasmo de los que se lanzaban a la lucha, y se unieron a ellos, empuñando a su vez las armas, con tanto o más coraje que los hombres (...) Los campos de batalla se tiñeron con la sangre de las valerosas mujeres que, enroladas en las milicias, opusieron su empuje al avance del enemigo (...) Las mujeres han cumplido con su deber (...) Pero ahora el deber primordial es reintegrarse a la retaguardia, dedicarse al trabajo en las industrias, comercios, oficinas. La marcha de la nación no debe ser interrumpida porque falten los brazos masculinos, que impulsaban el engranaje de su economía. Estos brazos han de ser suplidos por la mujer (...) A la retaguardia, todas las mujeres al trabajo, ese es vuestro puesto. A seguirlo, y ¡salud!»²⁸.

y en ocasiones, son las propias mujeres las que instan a ello:

«Si es necesario, la mujer volverá a constituirse en guardiana de la civilización en peligro, mientras el hombre lucha por el ideal y por la libertad, la mujer tomará el puesto del hombre combatiente en los talleres, en las fábricas, en las oficinas y en los campos; guiará automóviles, ferrocarriles y tractores; labrará la tierra, construirá; conservará la vida con todos sus latidos, mientras el compañero lucha cara al porvenir en las comarcas siniestras de la muerte, y cuando el vencedor regrese, no encontrará a España pobre y destruida (...) Ha llegado el momento de nuestra suprema responsabilidad. ¡Mujeres republicanas ¡laboremos!»²⁹.

Ese apoyo al trabajo de las mujeres queda patente en la II Conferencia Nacional de la AMA, celebrada en Valencia en noviembre de 1937. En la revista *Estampa* queda recogido el 12 de noviembre de 1937 el espíritu de esa jornada.

«La Conferencia ha puesto de relieve la eficacia del heroísmo y la abnegación de las mujeres de nuestra lucha de independencia, tanto en la retaguardia como en el frente (...) Las mujeres cosen ropa para el ejército, en Madrid y Valencia, trabajan en la producción de guerra, recogen la cosecha, como las campesinas de Córdoba, materialmente bajo el fuego enemigo. Las mujeres han creado en las fábricas estas magníficas brigadas de choque que han determinado que se elevara la producción de ropa para nuestro ejército».

Finalmente, cabe señalar entre sus realizaciones organizativas durante la guerra la creación en 1937 del Hogar de la Mujer, en donde se instruía a las mujeres, así como el Comité Provincial de Madrid de Mujeres cuyo papel en la defensa y abastecimiento de la ciudad fue decisiva.

²⁸ El 8 de noviembre de 1936, M. Andiano, militante del PCE, lo expresaba así en *Mundo Obrero*.

²⁹ Así lo señala Matilde Muñoz en el diario *Política* el 28 de julio de 1936.

En abril de 1936, a partir de la iniciativa personal de un grupo de mujeres anarquistas —Lucía Sánchez Saornil, Mercedes Comaposada y Amparo Poch Gascón— se crea la asociación Mujeres Libres, unida a una revista con el mismo nombre, y vinculada al Movimiento Libertario. Su periodo de actuación abarca desde abril de 1936 a febrero de 1939, contó con aproximadamente 20.000 afiliadas, y su importancia radica en que planteó por primera vez en España la problemática de la mujer desde una perspectiva de clase. Es decir, «la liberación femenina desde la perspectiva de la emancipación de la clase obrera»³⁰ de la triple esclavitud que recaía sobre ella: esclavitud de la ignorancia, esclavitud como productora y esclavitud como mujer, en clara contraposición a los movimientos feministas de carácter burgués³¹. Su labor educativa, concebida como el requisito necesario para la igualdad con los varones, fue muy importante y activa al crearse institutos y escuelas libertarias:

«La Agrupación Mujeres Libres no la forman unas mujeres manejadas y exhibidas por direcciones masculinas más o menos cultas. Ni es un grupo que pretenda pugilatos feministas frente a sus compañeros. La Agrupación Mujeres Libres tiene una razón de ser fundamental, que fue la de su origen: capacitar a las compañeras para que, desde un más alto nivel de cultura y sentido social, íntegramente dueñas de su personalidad femenina y humana, pueden trabajar al lado de los compañeros con toda consideración y máximo rendimiento... Nuestra finalidad —capacitar a las compañeras espiritual, cultural y socialmente, salvarlas de la dictadura de la mediocridad a las que se las ha tenido y se pretende seguir teniéndolas sometidas— es permanente y sigue en pie. Es una tarea gigantesca por la que estamos dispuestas a luchar hasta el fin»³².

La situación de la guerra va a determinar el auge de Mujeres Libres, si bien muchas de sus reivindicaciones igualitarias van a tener que quedar pospuestas. Desde la misma se reconoció el derecho de las mujeres a defender sus ideales de igual forma que los varones:

«No solamente el hombre sintió latir en lo más profundo de su personalidad de obrero, las ansias de vengar, con las armas los largos años de esclavitud moral y material en que el capital y el clero, las dos grandes plagas de la Humanidad, lo tenían sumido. También la mujer, dejando de lado la ancestral apatía que la lucha de clase y los fenómenos sociales, le habían causado siempre, sintió el aletear de la ilusión revolucionaria, en su

³⁰ Nash, Mary: *Mujeres Libres. España: 1936-1939*. Barcelona: Tusquets, 1975, p. 8.

³¹ Como señala Mary Nash: «*Mujeres libres partía de una doble conciencia. En primer lugar, una conciencia social y política, que se identificaba con los intereses de la clase obrera y, en segundo lugar, una conciencia feminista que le hacía reivindicar la liberación de la mujer de su estado de opresión como mujer*». Vid. Nash, Mary: *Mujeres Libres...*, p. 23.

³² «Salvemos a las mujeres de la dictadura de la mediocridad. Labor cultural y constructiva para ganar la guerra y hacer la Revolución». *Mujeres libres*, «Ruta», 30 abril, 1937, en Nash, Mary: *Mujeres Libres...*, pp. 93-95.

alma eterna de «relegada», de ser cubierto por el eterno polvo del olvido. No vaciló y decidida se lanzó a la calle a luchar al lado del obrero, compañero o no»³³.

En esta línea, se la instó a participar en toda la realidad social del conflicto, inclusive la toma de armas. La primera esfera tradicionalmente masculina en la que entró la mujer fue la acción militar, comprensible dentro de esa conciencia social y política que habían adquirido en la República y como mejor medio para combatir al fascismo³⁴. Las mujeres anarquistas junto con las de las Juventudes Socialistas Unificadas fueron las primeras en ir al frente a luchar. El periódico *Frente Libertario* hizo campaña de reclutamiento, y si bien no fue una incorporación masiva, mujeres como Angelina Martínez, Jacinta Pérez Álvarez, Lina Odena, Rosita «la Dinamitera», o Manolita del Arco³⁵, entre otras, han pasado a la historia por defender con heroísmo, entrega y a veces con su propia vida, unos ideales de igual forma que los varones, quienes, en ocasiones, no dejaron de tener ciertas reticencias de la presencia de las mismas, como así lo señala una de estas protagonistas:

«Me llamo Manuela. Soy de la columna «Pasionaria», pero prefiero quedarme con vosotros. Aquellos nunca quisieron dar fusiles a las muchachas. Sólo servíamos para lavar los platos y la ropa... Mi compañera, que se llama Nati, también quiere quedarse con vosotros. Antes tenía dos trenzas muy largas. Ahora se las ha cortado, vaya uno a saber, si caemos en manos de los fascistas nos pelarán, vale más llevar el pelo corto. Bueno, ¿podemos quedarnos? A mí no me hace mucha gracia —gruñe el viejo Hilario—. Ni siquiera saben manejar un fusil.

Claro que sabemos, y hasta desmontarlo, engrasarlo, todo —contestó rápido Nati—, también sabemos llenar cartuchos de dinamita, pero si no quieren darnos un fusil, dejen que nos quedemos para guisar y barrer, este suelo está muy sucio.

Manuela se indigna:

Eso sí que no. He oído decir que en vuestra columna las milicinas tienen los mismos derechos que los hombres, que no lavaban ropa ni platos. Yo no he venido al frente para morir por la revolución con un trapo de cocina en la mano»³⁶.

³³ «Las mujeres en los primeros días de la lucha». *Mujeres Libres*, julio de 1937, n.º 10, en Nash, Mary: *Mujeres Libres...*, pp. 91-92.

³⁴ No se trató de un grupo numeroso. Mayoritariamente eran jóvenes con conciencia política y social, con vínculos políticos, familiares o afectivos con los otros milicianos, y a las que las alentaba el deseo de defender los logros alcanzados durante la II República y ganar al fascismo. Vid. Nash, Mary: *Defying male civilization: Women in the Spanish Civil War*. Denver (Colorado): Arden Press, 1995, pp. 101-139.

³⁵ Para profundizar en la vida y actividades de algunas de estas mujeres, es necesario consultar: Rodrigo, Antonina: «Rosario Sánchez Mora “La dinamitera”», *Cuadernos Hispanoamericanos*, 1992, n.º 503, pp. 13-26; Rodrigo, Antonina: «Nuestras mujeres de la guerra civil», *Vindicación Feminista*, 1976, n.º 3, pp. 29-40; «50 años de lucha, 1939-1989», *Poder y Libertad*, 1989, n.º 11, pp. 4-71; Iturbe, Lola: *La mujer en la lucha social. La guerra civil de España*. México: EMU, 1974.

³⁶ Etchebéhère, Mika: *Mi guerra de España*. Barcelona: Plaza & Janés, 1987, pp. 56-57.

Esta participación se vio favorecida por el desconcierto reinante en los primeros días de la guerra, y la propia organización del ejército republicano, formado por columnas de milicianos pertenecientes a sindicatos y partidos políticos. Las presiones ejercidas al entonces Ministro de la Guerra, Largo Caballero, para crear un ejército regular y reorganizar las milicias, hicieron que con el decreto de octubre de 1936 se prohibiera la inclusión de mujeres en las milicias. A ello se suma el rechazo cada vez más generalizado de algunas mujeres que no veían apropiado el uso de armas, así como de los grupos políticos de izquierdas, quienes vincularon a las milicianas a la prostitución, acusándolas de la extensión de enfermedades venéreas, así como de pertenecer a la quinta columna franquista³⁷. Las anarquistas quedaron en la retaguardia, y al igual que las mujeres antifascistas realizaron una importante labor en las fábricas, talleres, escuelas, organizaciones políticas, servicios sanitarios, sociales, creación artística y literaria.

Otro de sus objetivos de cambio revolucionario era llevar a cabo una reforma sexual, desarrollando una campaña a favor de la maternidad consciente, la utilización de métodos anticonceptivos, y la aprobación de una ley del aborto.

«¡Vuestros hijos no deben crearse hoy, aromados a sangre y pólvora ni pueden acunarse entre la música del tableteo de ametralladoras! Deben engendrarse mañana, cuando sobre los campos empapados en sangre labre el arado el surco de la Nueva Era, cuando las herramientas entonen la sinfonía del trabajo. Cuando las ciudades bajo el signo de la Revolución sean colmenas de laboriosos trabajadores que destilen allí como rítmicas abejas de miel en su tarea»³⁸.

En esa línea y dentro de la política de medicina social y preventiva llevada a cabo por la Generalitat de Catalunya, se legaliza la interrupción voluntaria del embarazo a través del Decreto del 25 de diciembre de 1936 y la Orden de la Conselleria de Salud y Asistencia Social de 1 de marzo de 1937. La ley³⁹, estructurada en 14 artículos⁴⁰, nació como «un instrumento eugénico al servicio del proletariado»⁴¹. En ella, además se aseguraba la decisión individual de la

³⁷ Vid. Nash, Mary: *Defying male civilization: Women in the Spanish Civil War*. Denver (Colorado): Arden Press, 1995, pp. 105-116.

³⁸ Martí Ibañez, Félix: *Diez meses de labor en Sanidad*, p. 125, en Nash, Mary: «Género, cambio social y la problemática del aborto», *Historia Social*, 1988, n.º 2, p. 31.

³⁹ El doctor Félix Martí Ibañez, Director General de Sanidad y Asistencia Social de la Generalitat de Catalunya y el doctor Isaac Puente fueron los promotores de la misma.

⁴⁰ «Durante mucho tiempo, el aborto ha sido practicado por elementos desaprensivos, que han especulado con las necesidades proletarias de limitar la prolificidad en determinados casos. Precisa terminar con el oprobio de los abortos clandestinos, fuente de mortalidad material, para que la interrupción del embarazo llegue a ser un instrumento al servicio de los intereses de la raza y verificado por aquellos que tengan solvencia científica y autorización legal». Preámbulo de la ley. Vid., además, texto íntegro en: Iturbe, Lola: *Ob. Cit.*, pp. 164-165.

⁴¹ Martí Ibañez, Félix: «En torno a la reforma eugénica del aborto», *Estudios*, enero de 1937; y también en *Diez meses de labor en Sanidad*, pp. 151-152, en Nash, Mary: «Género, cambio social...», p. 29.

mujer (art. 3), sin mediatizaciones familiares, y se evitaba «la esclavitud de la maternidad continua», que repercutía de forma tan negativa en la salud de las mujeres obreras. La ley se convertía, por tanto, en un instrumento de emancipación de la mujer.

«La autorización para efectuar el aborto representa, pues, una vigorosa afirmación de la maternidad en cuanto afecta a la responsabilidad de la mujer. En adelante, en lo que a su vida sexual se refiere, la mujer quedará liberada de la tiranía egoísta masculina y tendrá unos derechos —de los cuales destaca el de disponer de sí misma y decidir sobre su maternidad— que comprará a costa del precio de unos deberes hasta hoy olvidados»⁴².

Dentro de ese deseo de reforma sexual y social, confían erradicar la prostitución, con la creación de «liberatorios de prostitución», en donde acuden las mujeres que quieren dejarla, y la ayuda de sus compañeros varones. Así queda reflejado en este llamamiento realizado el 7 de marzo de 1937 en su publicación *Frente Libertario*:

«Combatientes: no seáis vosotros, nuestros propios camaradas, los que entorpezcaís con una conducta de señoritos una labor de por sí tan difícil. Ayudadnos a que todas las mujeres se sientan responsables de su dignidad humana. No sigáis atropellando a las que, como único medio de existencia, tienen que soportar vuestra tiranía de compradores, mientras nosotras nos esforzamos en hallar el medio mejor de emancipar estas vidas»⁴³.

Pero las realizaciones de las mujeres anarquistas se van a encontrar con numerosos obstáculos dadas las discrepancias y enfrentamientos con las demás organizaciones libertarias y sus compañeros varones⁴⁴. Al respecto son significativas las palabras de Federica Montseny, líder anarquista, primera mujer ministro en España y defensora incansable de los derechos de la mujer⁴⁵: «Entre el anarquismo teóricamente emancipador de la mujer y la emancipación real de ésta, se

⁴² Martí Ibáñez, Félix: *Diez meses de labor en Sanidad*, p. 125, en Nash, Mary: «Género, cambio social...», p. 32.

⁴³ En Alcalde, Carmen: *Ob. Cit.*, p. 161.

⁴⁴ «Las relaciones entre Mujeres Libres y la CNT, la FAI y la FIJJ se desarrollaron en un ambiente de tirantez (...) Las aspiraciones de Mujeres Libres quedaron por lo general truncadas por la falta de cooperación y por el desinterés de las demás organizaciones libertarias». Vid. Nash, Mary: *Mujeres Libres...*, p. 20.

⁴⁵ Nunca se consideró feminista —«¿Feminismo?, ¡Jamás! ¡Humanismo siempre!»— si bien la «cuestión de la mujer» y «la cuestión de los sexos» le interesó y ello se vio reflejado entre los años 1923 y 1929 en unos artículos titulados «La mujer, problema del hombre» publicados en *La Revista Blanca*, y más tarde recogidos en el folleto *El problema de los sexos*. Su opinión sobre las mujeres es crítica pues las considera cerradas al progreso y a la renovación social, además de ignorantes y analfabetas: «criadas para el hogar, siervas del cura, sacerdotisas del dios «que dirán» y de la diosa «costumbre». Montseny, Federica: «La mujer, problema del hombre», *La Revista Blanca*, 89, 1 de febrero de 1927, en Nash, Mary: «Federica Montseny: dirigente anarquista, feminista y ministra», *Arenal. Revista de las Mujeres*, 1994, vol. 1, n.º 2, pp. 259-271.

eleva una muralla formada de prejuicios, de temores, de egoísmos y de bajezas»⁴⁶. A ello se suma su no siempre cordial relación con organizaciones femeninas cuyo objetivo prioritario es la lucha contra el fascismo y el triunfo de la guerra. Sus colaboraciones fueron puntuales, pues como señala Mary Nash: «mantuvo una línea de actuación independiente recalcando siempre la orientación anarquista de la organización y sus aspiraciones revolucionarias»⁴⁷.

Enmarcado en la participación en el ámbito público de las mujeres en los años de la guerra civil, cabe destacar el nombramiento de Federica Montseny como ministra de Sanidad y Asistencia Social durante el gobierno de Largo Caballero. Su breve permanencia en el mismo, noviembre de 1936 a mayo de 1937, impidió materializar muchas de sus propuestas de corte igualitario y progresista, como es su idea del derecho a la asistencia social como algo inherente a la dignidad humana, la medicina preventiva, el desarrollo de una cultura popular de la higiene —«estaciones de despiojamiento»—, campañas de educación sexual, medidas contra la difusión de las enfermedades venéreas, creación de Liberatorios de Prostitución, además de cuestiones administrativas como la agilización de servicios en el Ministerio y las específicas derivadas de la guerra: atención hospitalaria de los heridos, asistencia a refugiados de guerra, etc. En su equipo de trabajo confió en mujeres para ocupar cargos de responsabilidad en el Ministerio, como es el caso de las doctoras Mercedes Maestre, Subsecretaria de Sanidad y Amparo Poch como directora de Asistencia Social.

A diferencia del republicano, en el bando franquista se va a implantar una sociedad militarizada y se va a desarrollar un modelo de mujer homogéneo, caracterizado por la obediencia y la sumisión. A partir de 1931, los partidos de derechas van a potenciar la creación de asociaciones femeninas que trabajen en la defensa de las instituciones —familia, propiedad y religión— que en su opinión están en peligro con las reformas del régimen republicano. De esta forma, Acción Popular (más tarde CEDA) crea la Asociación Femenina de Acción Popular, cuyo campo de acción se circunscribe a la organización electoral, la propaganda femenina, muy importante a través de la revista *Ellas*, y la asistencia social. Con similares objetivos nacían la Asociación Femenina de Renovación Española, fundada en 1931, y la Asociación Femenina Tradicionalista y España Femenina, en 1936.

Pero será la Sección Femenina de Falange Española (SF)⁴⁸ la que tendrá un papel más destacado durante la guerra civil, y un absoluto monopolio durante la

⁴⁶ Montseny, Federica: «En defensa de Clara», *La Revista Blanca*, 47, 13 de mayo de 1925, en Nash, Mary: «Federica Montseny: dirigente anarquista, feminista y ministra», *Arenal. Revista de las Mujeres*, 1994, vol. 1, n.º 2, p. 263.

⁴⁷ Nash, Mary: *Mujeres Libres...*, p. 22.

⁴⁸ Para profundizar en la misma. Vid. Gallego Méndez, María Teresa: *Mujer, Falange y Franquismo*. Madrid: Taurus, 1983; Suárez Fernández, Luis (ed.): *Crónica de la Sección Femenina y su tiempo*. Madrid: Nueva Andadura, 1993; Primo de Rivera, Pilar: *Recuerdos de una vida*. Madrid: Dyrsa, 1983, y Jiménez, Encarnación: «La mujer en el franquismo: Doctrina y Acción de la Sección Femenina», *Tiempo de Historia*, 1981, vol. 7, n.º 83, pp. 4-15.

dictadura franquista. En junio de 1934 es fundada en Madrid con siete afiliadas, con una estructura vertical, dirigida por Pilar Primo de Rivera⁴⁹, y dependiente del Secretario General del Falange, José Antonio Primo de Rivera, quien en el manifiesto de fundación indicaba la labor a llevar a cabo:

«Nuestra misión no está en la dura lucha, pero sí en la predicación, en la divulgación y en el ejemplo. Y además en alentar al hombre con la seguridad de que lo entendemos y compartimos sus inquietudes»⁵⁰.

Las realizaciones de la SF van a venir marcadas por la coyuntura política de cada momento. Durante la II República su cometido será la atención a los camaradas detenidos en las cárceles, prestar ayuda a sus familias, la recaudación de fondos, actividades de enlace entre sus correligionarios y la propaganda política. Su presencia en la sociedad en estos años va a ser inexistente, si bien el desarrollo y crecimiento de la organización va en aumento. No se plantean reivindicaciones a favor de las mujeres, ni tienen un ideario propio más allá de las directrices marcadas por los camaradas varones, y concretamente por lo manifestado por José Antonio al respecto:

«Ningún otro partido podéis entender mejor, precisamente porque en la falange no acostumbramos a usar ni la galantería ni el feminismo. La galantería no era otra cosa que una estafa para la mujer. Se la sobornaba con unos cuantos piropos para arrinconarla en una privación de todas las consideraciones serias. Se la distraía con un jarabe de palabras, se la cultivaba una supuesta estúpida, para relegarla a un papel frívolo y decorativo. Nosotros sabemos hasta dónde cala la misión entrañable de la mujer y nos guardaremos muy bien de tratarla nunca como tonta destinataria de piropos.

Tampoco somos feministas. No entendemos que la manera de respetar a la mujer consista en sustraerla a su magnífico destino y entregarla a funciones varoniles. A mí siempre me ha dado tristeza ver a la mujer en ejercicios de hombre toda afanada y desquiciada en una rivalidad donde lleva —entre la morbosa complacencia de los competidores masculinos— todas las de perder. El verdadero feminismo no debiera consistir en querer para las mujeres las funciones que hoy se estiman superiores, sino en rodear cada vez de mayor dignidad humana y social las funciones femeninas»⁵¹.

⁴⁹ Como señala Paul Preston fue «una de las figuras más duraderas y menos conocidas del régimen de Franco». Vid. Preston, Paul: «Pilar Primo de Rivera y los arreglos forales», en *Las tres Españas del 36*. Barcelona: Plaza & Janés, 1998, p. 143. No hay estudios profundos sobre la biografía y labor de la hermana del fundador de Falange, salvo los que ahondan en las realizaciones de la SF, y las memorias de Pilar. Vid. Primo de Rivera, Pilar: *Recuerdos...*

⁵⁰ Y, abril de 1938, n.º 3, p. 26.

⁵¹ Palabras pronunciadas en un mitin celebrado en Don Benito (Badajoz) en 1935. Vid. Primo de Rivera, José Antonio: *Obras Completas. Tomo I. Discursos Fundamentales y otros Discursos de Propaganda*. Madrid: FET y de las JONS, pp. 179-183; y en Y, 1938, n.º 1, p. 3, «Lo femenino y la Falange».

Pero será la guerra la que va a dar a la organización falangista una nueva dimensión, tanto por el desarrollo organizativo como por el crecimiento numérico de afiliadas, favorecido esto último por la inclusión forzosa de todas las mujeres de las zonas republicanas vencidas. La participación de las mujeres falangistas en el conflicto bélico va a ser activa e importante, no se va a dirigir al mercado laboral, sino, principalmente, a labores asistenciales, como la atención de heridos, la creación de comedores y lavaderos, la recogida de niños, o la menos conocida labor de espionaje y enlace entre camaradas en zona enemiga, como es el caso del Auxilio Social María Paz en Madrid⁵². Pero la labor encomendada es transitoria, mientras dure la guerra, pues consideran que el verdadero lugar de las mujeres es la familia:

«Por eso nosotras, que salimos de nuestras casas no por afán de exhibición, sino porque creíamos un deber ayudar a nuestros camaradas en aquella primera rebeldía, no volveremos a ella hasta que veamos orillado ese peligro de los aprovechados, que ya anunció José Antonio. Pero ya, cuando esté encauzado, nos reintegraremos al seno de la familia, que es donde está nuestro sitio, para desde allí meterles bien dentro del alma a nuestros maridos y a nuestros hijos el espíritu de la Falange Tradicionalista y de las JONS»⁵³.

En octubre de 1936 en Valladolid se crea el Auxilio de Invierno, según el modelo alemán del *Winterhilfe*, bajo la dirección de Mercedes Sanz Bachiller, y dependiente de las delegaciones provinciales de la SF⁵⁴. Su labor estaba encaminada a la ayuda en servicios sociales en los distintos frentes, y fue una de las realizaciones de la SF más consideradas, por su servicio y sacrificio, valores potenciados por la ideología falangista:

«Siempre en su puesto, ejemplar y sencilla. Sin dar importancia a lo que hace, pues lo hace por España y por Falange. Y ¿no mueren por eso mismo cada día los escuadristas de José Antonio? Esta es la Falange Femenina de Primera Línea: Servicio y sacrificio»⁵⁵.

En 1937, se celebra en Salamanca el I Consejo Nacional de la SF, y coincidiendo con el Decreto de Unificación se canaliza la ayuda femenina en tres

⁵² Recibe este nombre en honor a María Paz Martínez Unciti, quien estuvo al frente del mismo hasta su muerte en 1936. En opinión de Javier Cervera Gil, su labor fue muy importante en el Madrid republicano ya que «constituyeron la organización clandestina más eficiente y posiblemente mejor organizada de toda la quinta columna clandestina madrileña». Vid. Cervera Gil, Javier: *Madrid en guerra: La ciudad clandestina. 1936-1939*. Madrid: Alianza Editorial, 1998, p. 282.

⁵³ Discurso de Pilar Primo de Rivera en el II Consejo Nacional. Vid. Primo de Rivera, Pilar: *Escritos...*, pp. 18-19.

⁵⁴ Vid. Orduño Prada, Mónica: *El Auxilio Social (1936-1940). La etapa fundacional y los primeros años*. Madrid: Escuela Libre Ed., 1996.

⁵⁵ Así queda recogido en un artículo firmado por «un voluntario» titulado «Falange Femenina de Primera Línea». Vid. *Y*, 1938, n.º 11, pp. 30-31.

delegaciones distintas: Auxilio Social, que sustituye nominalmente a Auxilio de Invierno⁵⁶; Frentes y Hospitales, dirigida a la atención en el frente; y la Sección Femenina quien esta a cargo de movilizar y formar a todas las mujeres. Es en este Consejo donde Pilar Primo de Rivera señala las directrices de comportamiento de las Secciones Femeninas, a las que pide sacrificio, servicio, justicia, fortaleza y templanza pues «*la vida en Falange es vigilia tensa, y en nuestro Movimiento no se cuenta con el descanso (...) La buena marcha de las Secciones Femeninas sólo dependen de vosotras, de la fe y la austeridad que les inculquéis con vuestro ejemplo. Si vosotras sois disciplinadas, también lo serán ellas, y os seguirán sin titubeos si ven que vuestra vida es exacta y justa*»⁵⁷.

En 1937 también, se crea el Instituto de Maternología y Puericultura, desarrollando una importante labor formativa en cuanto a cuidados e higiene para las madres e hijos; la Hermandad de la Ciudad y el Campo, con el objetivo de cubrir los trabajos rurales que el hombre había dejado al ir al frente, e instruir a las mujeres en técnicas agrícolas; y a través del Decreto 378 de 7 de octubre de 1937, el Servicio Social⁵⁸. A partir de ese momento, todas las mujeres, entre 17 y 35 años, salvo causas de fuerza mayor, deben prestar su servicio gratuito durante un tiempo no inferior a 6 meses. El lugar elegido para el cumplimiento del mismo es en el Auxilio Social, en Frentes y Hospitales e instituciones militares, si bien queda apartada del uso de armas al no considerarse «*adecuado a su naturaleza ni a las funciones que de ella se esperaban*»⁵⁹.

En el II Consejo Nacional, celebrado en Segovia en 1938, Pilar Primo de Rivera habla de la misión que España le encomienda a la Falange en la formación de la mujer, y la defensa de los valores de la Patria, y apela a la colaboración de las camaradas falangistas en esa misión:

«Como la cera de fáciles nos ha puesto España a todas las mujeres en la mano, desde las niñas que no saben todavía casi ni hablar hasta las afiliadas de mayor edad, que entregan la voluntad de sus huesos cansados al quehacer de la Falange. ¿Y sabéis porque España ha hecho esto? Porque sabe que la Falange se asienta en todo lo auténtico y quiere empalmar esta época nuestra, juvenil, y revolucionaria, con la tradición viva de España. Quiere la Falange que se junte la alegría deportiva y los cantos populares con una formación religiosa basada en la liturgia, alrededor de la parro-

⁵⁶ Además se crean varias secciones: Obra del Hogar Nacional Sindicalista, Auxilio Social al enfermo, Fomento del trabajo familiar, Defensa de la vejez, Obra Nacional Sindicalista de Protección a la Madre y al Niño.

⁵⁷ Primo de Rivera, Pilar: *Escritos. Circulares. Discursos*. Madrid, s/f, pp. 12-13.

⁵⁸ Fue un servicio que siguió vigente durante todo el franquismo. En 1940 se divide en dos partes; tres meses de formación política y doméstica y otros tres de trabajo obligatorio y gratuito en dependencias estatales. Su obtención se exige para conseguir títulos de estudios y trabajar en empresas y organismos públicos. En 1944 se considera su realización como requisito imprescindible para matricularse en la universidad.

⁵⁹ Suárez Fernández, Luis (ed.): *Crónica de la Sección Femenina y su tiempo*. Madrid: Nueva Andadura, 1993, p. 68.

quia, como unidad de la iglesia, y con una formación social basada en la Familia, en los Municipios y en los Sindicatos, como unidades naturales integrantes de la nación. Quiere la Falange dejar fuera de esta formación de las mujeres todo lo falso y todo lo blando que nos enseñaron anteriormente; todas esas cosas de mal estilo, que son las que han tenido la culpa de que los que se vieron desatendidos por la justicia se hayan levantado en armas contra la Patria; y quiere dejar fuera, naturalmente, todo lo que suponga formación comunista, con el odio y toda la barbarie que lleva consigo. Por eso, en este momento difícil para España, en que tenemos que deshacer casi todas las cosas que había porque eran malas; en este momento en que se nos exige, con una responsabilidad superior quizá a nuestros años y a nuestros conocimientos, la formación auténtica de las mujeres; en este momento os pedimos la ayuda de todas»⁶⁰.

Esa visión redentora de la mujer española, ese modelo de *nueva mujer*, claramente en contraposición al modelo republicano, queda reflejado, de forma reiterada en todos los escritos de la Delegada Nacional de la SF, y a través de la revista *Y*⁶¹. Sus características vendrían determinadas por la defensa de los valores de la patria (familia, religión, propiedad), la sumisión, la obediencia, la pasividad, la austeridad y, la alegría. Son muy significativos al respecto unos artículos escritos por Pilar Primo de Rivera en 1938, y publicados en un diario de Buenos Aires:

«Sobre nuevos y viejos conceptos (Nacionalismo, Jerarquía, Imperio, Tradición) se levanta la España Nueva. Con viejas virtudes de raza, con cariño a la Patria, con ideas nuevas y nuevos horizontes, empieza tu vida nueva.

Pasó la modernísima niña del Instituto Escuela, joven intelectual que con seriedad de nuevo Catón supo censurar los «errores», los «defectos», los «vicios» de un Felipe II, que no conoció la gran obra de nuestra colonización en América más que la crítica de fray Bartolomé, algo corregida y aumentada. Pasó la mujer vacía que por no saber nada, ni supo conocerse, ni supo ser mujer.

No hay sitio para ella en la Nueva España. ¡Nueva Mujer de España! Si es verdad aquello de que nadie puede dar lo que no tiene, no es lo menos que quien está lleno se desborda fácilmente y nosotras con sencillez, sin pandería, tenemos que dar, dar mucho y dar bien. ¡Horizontes Nuevos! ¡Horizontes de Mujer! ¡Horizontes de Madre! Para formar conquistadores de Imperios, para formar hijos de España que conozcan, que quieran a su patria, tenemos que conocerla y quererla nosotras primero.

Para estudiar las mujeres que en todo tiempo supieron ser españolas, para conocer nuestros reyes, ¡El César!, nuestros guerreros, ¡El Gran Capitán!, nuestros conquistadores..., nuestros artistas..., sabios..., escritores..., santos..., necesitamos ideas nuevas de responsabilidad, deber, seriedad.

⁶⁰ Discurso de Pilar Primo de Rivera en el II Consejo Nacional. Vid. Primo de Rivera, Pilar: *Escritos...*, pp. 15-16.

⁶¹ El primer número se publicó en 1938 y el último en 1945. Fue un importante órgano de propaganda de la SF.

¡Nueva Mujer de España! Cuando un amigo critique con fría ironía lo que España hizo o dejó de hacer en tal o cual ocasión, cuando un enemigo deshonre nuestra Patria con calumnias tan frecuentes que han llegado a ser admitidas por indiferentes y extraños, si conoces su Historia la defenderás, y si la conoces tan bien que estás orgullosa de ella, harás que uno y otro aprecien sus valores que hasta ahora no han querido reconocer. No es esto todo para la nueva mujer de España. Horizontes nuevos. Horizontes de mujer. Centro de todo un mundo, el gran mundo de la familia (...) El verdadero deber de las mujeres con la Patria es formar familias con una base exacta de austeridad y alegría, en donde se fomente todo lo tradicional, en donde se canten villancicos el día de Navidad, alrededor de un Monumento y en donde haya comprensión absoluta para las malas cualidades de las demás y haya, sobre todo, una ausencia completa de chisme, de la pequeñez de espíritu, de las frases a medias palabras, de todas esas cosas que enturbian la vida y la hacen desapacible. Así, pues, junto con la educación deportiva y universitaria, irá esta otra que las prepara para que sean el verdadero complemento del hombre. Lo que no haremos nunca es ponerlas en competencia con ellos porque jamás llegarán a igualarlos, y en cambio pierden toda la elegancia y toda la gracia indispensable para la convivencia y ya veréis cómo estas mujeres, formadas así, con la Doctrina Cristiana y el estilo Nacional Sindicalista, son útiles a la familia, al Municipio y al Sindicato»⁶².

El papel y la influencia de la SF en las mujeres españolas según van avanzando las tropas franquistas y nos acercamos al final de la guerra va creciendo, hasta ser el pilar fundamental de apoyo del nuevo régimen, como veremos a continuación.

A las organizaciones políticas, se suma la labor de las asociaciones religiosas. Dado el carácter de *cruzada* que el bando sublevado había dado a la guerra, la jerarquía eclesiástica apoyó esta visión desde julio de 1937 a través de la Carta Colectiva del Episcopado, firmada por el cardenal Gomá. A ese apoyo se sumó el de las organizaciones femeninas de Acción Católica, a través de la Confederación de Mujeres Católicas y la Juventud Femenina de Acción Católica. Su objetivo prioritario era la defensa de la religión, y su radio de acción se localizaba, principalmente, en las parroquias de los barrios obreros. Respecto a la situación y al papel de las mujeres en la sociedad, seguían la doctrina católica de defensa de su papel en el hogar y la familia, como había quedado muy bien reflejado en las Encíclicas de Pío XI, *Casti Connubii* (1930) y *Quadragesimo Anno* (1931):

«El hogar, ahí donde los trabajos de la casa la ligan a las diferentes ocupaciones domésticas, es el marco en el que debemos volver a colocar el oficio madre de familia. El hecho de que algunas madres lleguen, debido al escaso salario del jefe de familia, a buscar una remuneración fuera del hogar, es un abuso nefasto al que debe ponerse fin a cualquier precio»⁶³.

⁶² *Arriba*, Buenos Aires, 10 de septiembre de 1938 y 26 de noviembre de 1938, en Balletbó, Anna: «La mujer bajo la dictadura», *Sistema*, 1982, n.º 49, p. 11.

⁶³ *Quadragesimo Anno* (1931), en Morcillo Gómez, Aurora: *Ob. cit.*, pp. 62-63.

4. EL FINAL DE LA GUERRA: LA IMPOSICIÓN DE LA NUEVA MUJER ESPAÑOLA

En abril de 1939 finaliza la guerra civil y como señala Carmen Alcalde «se perdió la guerra y, así, la propia guerra de la mujer. La mujer volvió al hogar, a las cuatro paredes, a la aguja, a la cocina, a la iglesia»⁶⁴. El nuevo régimen, instaurado por la fuerza de las armas, va a reforzar los rasgos fundamentales del sistema patriarcal basado en el predominio natural del varón, la jerarquía y la autoridad, y va a situar a las mujeres en el ámbito doméstico. Allí la «mujer-esposa y madre» va a cumplir, con sumisión y abnegación, lo que el Estado le va a encomendar: fortalecer a la familia, como célula primera y natural de la sociedad, educar a los hijos en la fe cristiana y en la doctrina falangista, potenciar una tasa de natalidad y una economía maltrecha tras la guerra, y ser el refugio y descanso del esposo. Pues, como señala Eugenio D'Ors, ideólogo del franquismo:

«En cuanto la intervención femenina se aplicase a las cosas, a la producción material o intelectual de riquezas o de valores, renacería la tragedia a que nos condenó ayer la sociedad democrática; la tragedia cuyas manifestaciones agudas empezaron en la esclavitud femenina de las fábricas de Manchester y han culminado en la esclavitud femenina de la trinchera de las milicianas rojas»⁶⁵.

Para cumplir estos objetivos, el nuevo régimen se apoyó en una educación marcada por la ideología de la doctrina católica, que avalaba el papel diferenciado de cada sexo en la sociedad, y el adoctrinamiento de la SF imponiendo una uniformidad ideológica en las mujeres. Igualmente, estableció un ordenamiento jurídico que veía a las mujeres más que como sujetos con unos derechos inherentes a su condición de seres humanos, como seres obligados a una función social específica basada en su capacidad reproductora y educacional. El rol jurídico asignado se encontraba sujeto a un paternalismo que el estado encomendaba, en función del estado civil, al padre o al marido, garantizando con ello el control social de las mujeres e invalidando cualquier conato de independencia social y económica de las mismas al marginarlas profesionalmente. Con todo ello se lograba el fin último que se perseguía, lo que se ha denominado una política de feminización.

En mayo de 1939, la SF se reúne en Medina del Campo con Franco como homenaje a su victoria y para expresarle todo su apoyo. El general, tras elogiar su labor durante la guerra, les encomienda una misión inmediata:

«No acaba vuestra labor con lo realizado en los frentes, en vuestro auxilio a las poblaciones liberadas, vuestro trabajo en los ríos, en las aguas heladas lavando las ropas de vuestros combatientes. Todavía os queda más, os queda

⁶⁴ Alcalde, Carmen: *Ob. cit.*, p. 119.

⁶⁵ «Mensaje a la Falange Femenina», *Y*, 1938, n.º 2, p. 60.

la reconquista del hogar. Os queda formar al niño y a la mujer española. Os queda hacer a las mujeres sanas, fuertes e independientes... Tengo fe en vuestra obra. Yo os ayudaré. Yo haré que a todos los hogares españoles pueda llegar la comida y la alegría. Yo haré que en este vetusto nido se forje la primera escuela de la Sección Femenina, donde se preparen las mujeres al conjuro y al recuerdo de aquella reina ejemplar, de aquella española suprema que marcó de un modo indeleble los caracteres de España»⁶⁶.

Meses más tarde, el 27 de julio de 1939, Franco confía a la SF la formación de las mujeres de España. Desde ese momento, la SF pasa de ser una sección de un partido a un órgano burocrático del Estado, con una tarea específica:

«Pero ahora viene la labor callada, continua, que no nos traerá más compensación que el pensar cómo gracias a la Falange, las mujeres van a ser más limpias, los niños más sanos, los pueblos más alegres y las casas más claras⁶⁷... Hay que volver a poner al hombre los pies sobre la tierra. Y para la mujer la tierra es la familia. Por eso, además de darles a las afiliadas la mística que las eleva, tenemos que apegarlas con nuestras enseñanzas a la labor diaria, al hijo, a la cocina, al ajuar, a la huerta, tenemos que conseguir que encuentre allí la mujer toda su vida y el hombre todo su descanso»⁶⁸.

La doctrina católica también jugó un papel decisivo en la formación de la nueva mujer. Las reformas llevadas a cabo suprimieron la coeducación⁶⁹, se obligó a impartir educación cristiana, se realizó una importante depuración en las escuelas y se estableció, conjuntamente con la SF, una educación específicamente femenina y diferenciada de los varones a través de asignaturas distintas, como Hogar o Formación del Espíritu Nacional, además de los valores de la patria:

«Recordemos que la fórmula inmutable de la enseñanza en España ha de ser: educación y enseñanza intensa y positivamente católicas y patrióticas (...) Parece claro que si tiene derecho a una formación intelectual y profesional semejante a la del hombre, también lo tiene a una formación diferente, a una formación femenina. Igualdad, en lo común y esencial a todo ser humano. Diferencia, formación propia, para la diversa misión y la diversa aptitud (...) creemos que no sería absurdo un ensayo de Universidad femenina en la que se otorgasen los títulos de las carreras más apropiadas a la mujer»⁷⁰.

⁶⁶ En Primo de Rivera, Pilar: *Recuerdos de una vida*. Madrid: Dyrsa, 1983, pp. 146-147.

⁶⁷ Primo de Rivera, Pilar: *Circular n.º 129* (la primera tras las guerra).

⁶⁸ Primo de Rivera, Pilar: *Escritos. Circulares. Discursos*. Madrid, s/f, p. 28.

⁶⁹ Alted Vigil, Alicia: *Política del nuevo Estado sobre el patrimonio cultural y la educación durante la guerra civil española*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1984.

⁷⁰ Madrid, R. S. de la: «La enseñanza religiosa en la Nueva España», *Razón y Fe*, 1938, tomo 114, pp. 49 y 275-276.

Al adoctrinamiento ideológico, se suma el ordenamiento jurídico. La reforma de la legislación republicana, prioritariamente la más progresista, fue una de las primeras medidas llevadas a cabo por el bando sublevado en su zona, y posteriormente en toda España. El 6 marzo de 1938 se aprueba el *Fuero del Trabajo*, en el que se regula los derechos y deberes profesionales de los españoles, y en el que se relega a la mujer al ámbito doméstico como queda reflejado en su Título II, 1: «*El Estado... en especial prohibirá el trabajo nocturno de las mujeres y niños, regulará el trabajo a domicilio y libertará a la mujer casada del taller y de la fábrica*». La limitación estaba apoyada por los intereses del nuevo régimen como «*elemental y necesaria medida para salvaguardar la salud y la honestidad femeninas*»⁷¹, y así la justifica el Jefe de Puericultura de la Sanidad Nacional:

«La disminución de la nupcialidad y de la natalidad que se acentúa en los centros industriales, los peligros que para la familia supone el trabajo femenino, que le convierten en verdadera plaga social, como puede serlo la tuberculosis u otra enfermedad, hace indispensable la organización de la lucha contra el trabajo femenino, especialmente fuera del hogar. Sabia política la del Estado Nacional-Sindicalista, que así lo ve ya se apresta a remediarlo»⁷².

En el derecho privado, a través de la Ley de 12 de marzo de 1938, se declara vigente el Título IV del Libro I del Código Civil, promulgado en 1889 y abolido durante la II República, en el que se suprime el matrimonio civil, así como algunos otros artículos referidos a la capacidad jurídica de las mujeres. Con la aprobación del Decreto de 2 de mayo de 1938 y la Orden de 9 de noviembre de 1938, se ordena suspender la tramitación de los pleitos de divorcio y separación, y con la Ley de 23 de septiembre de 1939 se deroga la Ley de divorcio de 1932, y con ella todos los logros alcanzados. La mujer nuevamente debe quedar depositada en trámites de separación, el hogar conyugal es «la casa del marido», la mujer bínuba pierde la patria potestad de sus hijos, etc. El Decreto de 2 de mayo de 1938 obliga a la mujer casada a tomar la nacionalidad del esposo.

En lo que se refiere al acceso a los puestos de trabajo y la promoción profesional, empezó a cerrárseles a través de una serie de órdenes y reglamentos. Se limitó su acceso a empleos públicos o se las «animó» a que abandonasen su puesto de trabajo: retirada del plus familiar a los maridos cuyas mujeres trabajasen, concesión de una «dote» por matrimonio si al casarse las mujeres dejaban su empleo, o la aplicación de la Ley de Contrato de Trabajo (copia de la del 21-XI-1931) por la que, además de tener que contar con la autorización marital para desempeñar un trabajo, cabía la posibilidad de que el esposo cobrase

⁷¹ Marín Triana, Manuel: «La mujer trabajadora», *Razón y Fe*, 1938, tomo 114, n.ºs 486-487, fascículos 3-4, p. 274.

⁷² «El Fuero del Trabajo y la mujer», *Y*, 1938, n.º 3, p. 20.

para sí el sueldo de la mujer. La Orden del Ministerio de Trabajo del 27 de septiembre de 1939 prohibía a los «funcionarios femeninos», obtener la categoría de Jefe de Administración, y acceder a los cargos de Delegados e Inspectores provinciales de Trabajo. Y es que el lugar de la mujer casada, consideraban, era el hogar:

«Si el destino de la mujer es ser el alma del hogar, esa misión recae plenamente sobre la mujer casada. La función familiar, administrar su casa, educar sus hijos, ayudar a su marido, es la misión esencial de la mujer casada (...) por eso también quienes pretenden que la mujer casada tiene derecho a cualquier clase de trabajo retribuido fuera del hogar, implícita o explícitamente quieren la destrucción de la familia (...) con lo dicho, estamos muy lejos de afirmar que la mujer casada no pueda aportar alguna ayuda pecuniaria a los gastos y a las cargas comunes, ejerciendo alguna ocupación retribuida compatible con las obligaciones de su hogar»⁷³.

A nivel regional, el Decreto de 5 de abril de 1939 invalidaba toda la legislación aprobada por el Parlamento de Catalunya y del Tribunal de Casación. Se restablecía, por tanto, con ello el Derecho existente anterior a la promulgación del Estatuto.

Esta política reformista continúa en los años 40. Profesionalmente se siguen cerrando posibilidades a las mujeres como es el acceso al notariado, Cuerpo de Registradores de la Propiedad, carrera diplomática, Secretariado de la Administración de Justicia; el Código de Comercio las inhabilita para ejercer actividades comerciales, y en materia penal se castiga la práctica abortista, la propaganda y utilización de anticonceptivos, y se penaliza únicamente el adulterio femenino.

5. CONCLUSIONES

Como hemos visto, la II República concedió unos derechos a las mujeres hasta entonces no alcanzados, y planteó un modelo de mujer moderna, presente en los distintos ámbitos de la realidad social. La brevedad del régimen y los obstáculos con los que tuvo que luchar impidió que se ampliaran las reformas, y se materializasen en el conjunto de la sociedad.

En la guerra civil española no sólo se van a enfrentar dos modelos políticos distintos, sino también dos proyectos de mujer antagónicos: la mujer plural presente en la producción, en las tareas asistenciales, y en las organizaciones políticas del bando republicano, circunstancialmente en el frente luchando, y con miras a una futura emancipación, se va a contraponer al modelo único sujeto a

⁷³ Marín Triana, Manuel: «La mujer trabajadora», *Razón y Fe*, 1938, tomo 114, n.ºs 486-487, fascículos 3-4, pp. 276 y 279.

la jerarquía y a la obediencia, colaborando temporalmente con los varones en la guerra, hasta la victoria final en donde volverán a ocupar el puesto que por naturaleza les corresponde: el hogar y la familia. Este último modelo será el que se impondrá por la fuerza de las armas en 1939, dejando atrás cualquier conato de emancipación de las mujeres. La adecuación a los nuevos tiempos, los intereses del régimen político y la no menos importante, si bien no mayoritaria participación de algunas mujeres, va a permitir a partir de los años 50 destacadas modificaciones a esa situación.